REJUR20250440
06-06-2025 09:14:13
Radicador: NATALIA TORO GÓNZALEZ

Institución Universitaria Reacreditada en Alta Calidad 80 Años

Hacia una era de Universidad y Humanidad

RESOLUCIÓN NÚMERO 20250440
06-06-2025

"POR LA CUAL SE ACLARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DJUR 28 DE 2025"

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO–INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de las atribuciones otorgadas por la Constitución, la Ley, el Estatuto General Acuerdo 004 de 2011 expedido por el Consejo Directivo y, especialmente, las conferidas en la Resolución No. 202402014 donde se delegan funciones en materia de contratación,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

2. Que el artículo 209 de la misma norma establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

3. Que La Dirección de Investigaciones es responsable de la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos que lideran los diferentes grupos de investigación del ITM, y el Centro de Laboratorios es responsable de garantizar el desarrollo práctico experimental de los diferentes programas de Ingeniería, Tecnología y Posgrados de la institución. Su objetivo es incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos estratégicos de la ciudad mediante la promoción de una cultura de innovación empresarial basada en la cooperación y en alianzas estratégicas interempresariales e interuniversitarias.

Que el proyecto de investigación denominado RC1013-2021 "Establecer un modelo de detección para el diagnóstico temprano de Tizón Tardío en cultivos de papa Diacol Capiro" fue aprobado en la "CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CTEI EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN

SUPERIOR" - 890 de 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, e Innovación (Minciencias), cuyo objetivo es "Fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en Instituciones de Educación Superior (IES) públicas a través de la conformación de un banco de proyectos elegibles cuyos resultados generen productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico, innovación y apropiación social del conocimiento que, a su vez, promuevan las competencias y habilidades en I+D+i de los estudiantes vinculados a los proyectos".

El objetivo del proyecto es establecer un modelo de detección para el diagnóstico temprano del Tizón Tardío en cultivos de papa de la variedad Diacol Capiro. Este modelo se basa en la correlación entre la información espectral adquirida in situ en el rango visible e infrarrojo cercano (V/NIR) y la sintomatología foliar de la enfermedad. Para su desarrollo, se cuenta con la participación de la Universidad Nacional de Colombia (UNAL) como entidad ejecutora y del Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM) como entidad coejecutora, a través del convenio específico N.º 002-2023. En este marco, se busca caracterizar, identificar, determinar y validar un modelo que permita la detección efectiva del Tizón Tardío en dichos cultivos.

En este contexto, la adquisición del espectrómetro portátil de hojas CID CI-710s resulta indispensable para alcanzar los objetivos específicos del proyecto, especialmente:

- **Objetivo específico 2**: Identificar las longitudes de onda espectrales de mayor relevancia para la sintomatología foliar asociada a Phytophthora infestans en cultivos de papa Diacol Capiro, mediante un análisis espectral en condiciones semi controladas.
- **Objetivo específico 3**: Determinar un modelo de correlación de la sintomatología foliar causada por Phytophthora infestans en papa Diacol Capiro y las imágenes espectrales adquiridas in situ para su detección temprana y posterior manejo.

La recolección de datos espectrales directamente en campo, sin necesidad de transportar muestras a laboratorios, es fundamental para lograr una caracterización precisa, ágil y no destructiva del estado fisiológico de las hojas. En tal sentido, el espectrómetro CID CI-710s permite medir simultáneamente reflectancia, transmitancia y absorbancia en el rango de 360 a 1100 nm, incluyendo GPS integrado y pantalla táctil, lo que lo convierte en una herramienta clave para el desarrollo de este proyecto, tanto en fases de recolección en condiciones semi controladas como en escenarios reales de cultivo.

Adicionalmente, esta adquisición se justifica bajo la figura de compra directa debido a que el equipo solicitado es fabricado exclusivamente por la empresa CID BioScience, representada en Colombia por ANDITÉCNICA S.A.S., tal como se acredita en la carta de exclusividad adjunta. Esta condición de proveedor único hace inviable un proceso competitivo, ya que no existen en el mercado otros

distribuidores autorizados ni equipos con las mismas capacidades técnicas integradas, que permitan su sustitución sin afectar los resultados científicos esperados. Por lo tanto, se solicita proceder con la contratación directa del equipo CID CI-710s, con base en la exclusividad técnica y comercial certificada, y debido a que su funcionalidad es crítica para el cumplimiento de los objetivos del proyecto RC1013-2021.

4. Conforme el artículo 2.2.1.2.1.4.3., la modalidad de selección para el presente proceso es la Contratación Directa, específicamente la enunciada en el literal g), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. Del Decreto Reglamentario 1082 de 2015", referida cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, en virtud de que el espectrómetro de hojas CID CI-710s, requerido para el cumplimiento de los objetivos científicos y tecnológicos del proyecto RC1013-2021, es fabricado exclusivamente por la empresa CID Bio-Science, Inc., con sede en los Estados Unidos.

   Según la certificación expedida por el fabricante, la empresa ANDINA DE TECNOLOGÍAS S.A.S con NIT. 800240039-8 ostenta la calidad de distribuidor exclusivo autorizado en Colombia para la promoción, comercialización y soporte técnico de los productos CID, incluyendo el modelo CI-710s. Esto implica que cualquier proceso de adquisición de dicho equipo dentro del territorio nacional debe realizarse directamente a través de ANDITÉCNICA S.A.S., quien cuenta con la representación oficial otorgada por el fabricante. En consecuencia, la adquisición no puede realizarse mediante convocatoria pública ni a través de otros distribuidores, dado que no existe competencia en el mercado nacional para este producto específico.

   Así las cosas, se justifica plenamente el uso de esta modalidad excepcional, toda vez que se trata de un equipo altamente especializado, con un único fabricante a nivel internacional y un único representante autorizado en Colombia, lo cual imposibilita realizar una comparación de ofertas o convocatorias que garanticen pluralidad de oferentes

5. Que el 29 de mayo de 2025, se expidió la Resolución 20250414 como acto justificatorio de contratación directa, publicado en la plataforma SECOP II.

6. Que el 29 de mayo de 2025, se expidió la adjudicación del proceso DJUR 28 DE 2025, a favor de ANDINA DE TECNOLOGÍAS S.A.S identificado con NIT 800240039-8, con objeto: "*Adquisición de un espectrómetro de hoja cid ci-710s, requerido para el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas establecidas en el proyecto de investigación rc1013-2021, adscrito a la dirección de investigación"*, por valor de SETENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/L ($70.935.900) IVA INCLUIDO y con un plazo de ejecución de dos (02) meses, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.

REJUR20250440
06-06-2025 09:14:13
Radicador: NATALIA TORO GÓNZALEZ

7. Que una vez adjudicado el proceso, el área técnica realizó modificación del estudio previo del proceso en el plazo de ejecución del contrato a cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y ajustó el objeto del mismo, eliminando el nombre de la casa matriz, así: *"Adquisición de un espectrómetro de hoja 710S, requerido para el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas establecidas en el proyecto de investigación RC1013-2021, adscrito a la dirección de investigación".*
8. Que, en este sentido, se hace necesario aclarar el acto de adjudicación modificando el plazo de ejecución del contrato y la descripción del objeto del mismo.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aclarar la adjudicación del proceso DJUR 28 DE 2025 expedida el 29 de mayo de 2025, de la siguiente manera:

La jefe de la oficina asesora jurídica del ITM, dentro de los parámetros descritos y con sujeción a disponibilidad presupuestal adjudica:

OBJETO: *Adquisición de un espectrómetro de hoja 710S, requerido para el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas establecidas en el proyecto de investigación RC1013-2021, adscrito a la dirección de investigación.*

CONTRATISTA	NIT	PLAZO	VALOR TOTAL
ANDINA DE TECNOLOGÍAS S.A.S	800240039-8	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II	SETENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/L ($70.935.900) IVA INCLUIDO

ARTÍCULO 2. Ordenar la publicación del presente acto en la plataforma SECOP II, advirtiendo que frente al mismo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los 06 días del mes de Junio de 2025

REJUR20250440
06-06-2025 09:14:13
Radicador: NATALIA TORO GÓNZALEZ

Institución Universitaria Reacreditada en Alta Calidad 80 Años

Hacia una era de Universidad y Humanidad

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA